

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX), DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL EJERCICIO 2026.

En el expediente administrativo de referencia y en atención a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha de 28 de agosto de 2026, D. Pedro Castro Domínguez, con D.N.I. nº. 7.422.177P, como representante en calidad de Presidente de la organización empresarial CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA NIF G06063960 (en adelante CREEX), formuló solicitud de concesión directa de una subvención, destinada a financiar la realización de las actuaciones de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: La entidad solicitante ha completado dicha solicitud, habiéndose aportado al expediente el Plan de Actuaciones, que contiene la descripción y detalle de las actuaciones objeto de financiación, el cronograma de ejecución de dichas actuaciones, el presupuesto de los costes de la actividad subvencionable, desglosado por partidas, declaración responsable sobre que la solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención y de sendos certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el resto de documentación exigida para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención.

TERCERO: Por el Servicio de Programas de Formación para el Empleo se han realizado las actuaciones de comprobación de la solicitud y del Plan de Actuaciones y presupuesto aportados por la organización empresarial solicitante, habiéndose verificado que dicho Plan contiene actuaciones complementarias en materia de formación profesional para el empleo, dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño Público de Empleo, que la organización empresarial solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha declarado responsablemente que no concurre en dicha entidad ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se cumplen en el expediente los requisitos exigidos para la concesión directa de la subvención solicitada, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia para resolver.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/30



La competencia para dictar la resolución de concesión directa de subvención a la entidad CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA, con NIF nº G06063960, corresponde a la Secretaria General de Empleo, en el ejercicio de la Dirección Gerencia del SEXPE, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y, se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

SEGUNDO. Concesión directa de subvenciones, sin convocatoria previa.

El artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1 a) de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4 c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El apartado 2 del referido artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo prevé que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería.

Según dicho apartado, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago.

TERCERO: Interés público, social y económico que justifica la concesión directa, con carácter singular, de la subvención a CREEX.

La actividad de los Agentes económicos y sociales, en su condición de instrumentos de gestión pública en la ejecución de las políticas económicas y sociales, tiene una especial relevancia, que ha sido reconocida expresamente en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, que establece, como uno de los principios rectores de los poderes públicos extremeños, la promoción de la concertación y el diálogo social con sindicatos y empresarios como instrumentos necesarios en la concepción y ejecución de sus políticas de cohesión y desarrollo.

En materia de formación profesional para el empleo, los principios inspiradores recogidos en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, definen el sistema como marco coherente de planificación, ejecución eficiente, seguimiento y evaluación permanente, con entidades que impartan formación profesional para el empleo en el ámbito laboral de calidad e instrumentos renovados de información, seguimiento y control.



Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/30



El artículo 3 d) de dicha Ley incluye de forma específica entre los citados principios que rigen el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral a la negociación colectiva y el diálogo social como instrumento de desarrollo del citado sistema y como herramientas esenciales para contar con un sistema más eficaz y orientado a satisfacer las necesidades reales de empresas y trabajadores, así como la participación de los agentes sociales en los órganos de gobernanza del sistema y en particular en el diseño, planificación, control, seguimiento y evaluación de la oferta formativa, especialmente la dirigida a los trabajadores ocupados.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura para el período 2020-2025 enfatiza sobre la necesidad de políticas y de un diálogo social que protejan a la población activa extremeña, fomenten la inclusión y permitan a las personas y a las empresas aprovechar al máximo los desafíos y las oportunidades actuales. Igualmente se priorizará la conexión de las políticas de empleo con la actividad económica y la competitividad empresarial.

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, impulsa el liderazgo y protagonismo de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el diseño estratégico, en la planificación, programación, difusión, control, seguimiento y evaluación de la formación profesional para el empleo, especialmente la dirigida a las personas trabajadoras ocupadas.

El artículo 3 de la citada Ley establece los principios que rigen el sistema de formación profesional, incluyendo entre ellos a la negociación colectiva y el diálogo social como instrumento de desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como la participación de los agentes sociales en los órganos de gobernanza del sistema y en particular en las actividades arriba indicadas en relación con la formación profesional para el empleo dirigida a las personas trabajadoras ocupadas.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 3/2003 de 13 de marzo, sobre participación institucional de los agentes sociales más representativos regula el marco de participación de dichos agentes en Instituciones Públicas y órganos de participación y asesoramiento socioeconómicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Según el artículo 1 de la citada ley son agentes sociales más representativos, las Organizaciones Sindicales y las Asociaciones Empresariales que ostenten el carácter de más representativas en los términos fijados en la legislación social general.

Dicha condición la cumplen CCOO de Extremadura, U.G.T de Extremadura y CREEX al tratarse de organizaciones sindicales y empresariales más representativas puesto que acaparara el mayor número de trabajadores y empresas en nuestra región y, por consiguiente, la mayor información sobre los requerimientos de mayores niveles de cualificación, sobre todo para cubrir los empleos de cualificación media; la demanda que el envejecimiento de la población activa tendrá en las cualificaciones necesarias para cubrir los empleos de sustitución; la coexistencia de altas tasas de paro con la escasez de oferta de mano de obra cualificada en algunos sectores u ocupaciones emergentes con elevados niveles de innovación; y el aumento del colectivo de parados de larga y necesaria adecuación de su empleabilidad a las nuevas condiciones del mercado de trabajo.

De acuerdo con lo anterior y en su condición de organización empresarial más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, CREEX se convierte en uno de los interlocutores naturales de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital a la hora de implementar el marco estratégico de la formación profesional para el empleo en nuestra Comunidad Autónoma, en

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/30



correspondencia con el protagonismo que la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, otorga a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la ejecución de dichas actividades.

Por último, destacar que el artículo 5.2 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, (DOE nº 20, de 30 de enero de 2026) por el que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional en el ámbito laboral dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación establece que “ La actividad de prospección se llevará a cabo con la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del análisis de necesidades detectadas por el Observatorio de Empleo, con la colaboración de los Centros propios de Formación, los Centros de Empleo y el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Extremadura, de acuerdo con las directrices de la Estrategia Española de Activación para el Empleo y con los criterios de actuación que, en materia de formación profesional del ámbito laboral, se establezcan en la estrategia y planes de empleo anuales que se implementen por la Junta de Extremadura. Teniendo siempre en cuenta la perspectiva de género...”

Este papel protagonista de la CREEX justifica la concesión directa de una subvención a dicha organización empresarial, para la ejecución de actuaciones de planificación, programación, difusión, control, seguimiento y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en 2026.

De acuerdo con lo indicado en el Plan de Actuaciones presentado por dicha entidad junto con su solicitud de subvención, esta ayuda financiará actividades relacionadas con acciones integradas de difusión que garanticen una formación alineada con los perfiles profesionales más demandados y con las transformaciones del mercado laboral, con la creación de una herramienta estratégica de análisis que permita identificar con precisión las necesidades actuales y futuras de ocupaciones en Extremadura, alineando la planificación formativa con la realidad del mercado de trabajo y con la oferta de un servicio personalizado de información y asesoramiento sobre formación a empresas y personas trabajadoras ocupadas de Extremadura.

Según dicho Plan, la concesión de la subvención tendría como objetivos generales:

- Impulsar la creación de empleo estable y de calidad en la región.
- Reforzar la competitividad y capacidad de adaptación de las empresas extremeñas.
- Garantizar el derecho de las personas trabajadoras a una formación continua y útil para su desarrollo profesional.
- Retener el talento en el tejido empresarial regional.
- Contribuir a una mayor empleabilidad y promoción profesional en las empresas de Extremadura.

Por todo ello, habiéndose acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención, procede la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Objeto de la subvención. Entidades beneficiarias.

I. Se concede a la CREEX, con NIF nº. G06063960, una subvención directa, que tiene por objeto financiar la ejecución de actuaciones de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/30



formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La plena eficacia de la citada concesión se sujeta a su aceptación expresa por CREEX, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.

SEGUNDO. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables con cargo a la subvención las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas que se relacionan en este apartado, de acuerdo con la descripción y detalle previstos en el Plan de Actuaciones (ANEXO I) y con el presupuesto de costes aportados por la CREEX junto con su solicitud de subvención:

ACTUACIÓN 1. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	70.457,85 €
ACTUACIÓN 2: YAEX “PREPARACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y LA OFERTA FORMATIVA ANTE LOS RETOS DE LA DIGITALIZACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EXTREMADURA”.	167.745,95 €
ACTUACIÓN 3. ASESORAMIENTO SOBRE FORMACIÓN A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	61.796,20 €

2. Estas acciones comprenden los siguientes objetivos y tienen las siguientes características:

ACTUACIÓN 1. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Objetivo: Garantizar durante 2026 una difusión amplia, ordenada, accesible y orientada a resultados de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas, incrementando su conocimiento y utilización, facilitando la participación de empresas y personas trabajadoras y reforzando la conexión entre la programación del SEXPE y las necesidades de cualificación del tejido productivo extremeño.

Características: La actuación combinará la difusión general de la programación promovida por el SEXPE con acciones específicas dirigidas a sectores, ocupaciones y colectivos que presenten mayores necesidades de actualización competencial. Se utilizarán mensajes claros y canales complementarios para facilitar que la información llegue de forma efectiva a pymes, microempresas, personas autónomas y personas trabajadoras de todo el territorio extremeño, evitando que la brecha digital o la localización geográfica limiten el acceso a la formación. Como elemento específico de refuerzo, la actuación integrará un plan de comunicación multicanal de la oferta formativa 2026, concebido como herramienta operativa para ordenar los mensajes, adaptar los contenidos a distintos públicos y sectores, mantener una difusión continuada hasta la finalización del ejercicio y facilitar que la información sea conocida, comprendida y utilizada por empresas y personas trabajadoras. Dicho plan podrá ser desarrollado con apoyo externo especializado en comunicación, contenidos digitales y diseño de materiales informativos, siempre bajo la coordinación y validación previa de CREEX.

ACTUACIÓN 2: YAEX “PREPARACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y LA OFERTA FORMATIVA ANTE LOS RETOS DE LA DIGITALIZACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EXTREMADURA”.
--

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/30



Objetivo: Desarrollar un sistema integrado, prospectivo y replicable que permita medir y anticipar el impacto de la digitalización y de la inteligencia artificial en el mercado laboral extremeño, reconfigurar la oferta formativa y formular recomendaciones de actuación pública y empresarial basadas en evidencia

Características: Durante 2026, la actuación YAEX desarrollará un sistema integrado de análisis, modelización y contraste de las proyecciones del mercado de trabajo en Extremadura y de su relación con el contexto nacional. Su finalidad es validar y actualizar escenarios a 2030 y 2035 y facilitar decisiones estratégicas en materia de empleo, formación, cualificación y adaptación del tejido productivo.

YAEX combinará técnicas cuantitativas de inteligencia del mercado laboral con técnicas cualitativas de contraste empresarial, sectorial y académico. El análisis permitirá estimar el impacto diferencial de la tecnología y de la inteligencia artificial sobre sectores, ocupaciones y tareas; identificar brechas de talento y cualificación; y traducir los resultados en propuestas concretas de adaptación de la oferta formativa y de las políticas de empleo.

YAEX toma como punto de partida las proyecciones y diagnósticos elaborados en trabajos precedentes, incluido X-LIBRIO, y los actualiza y amplía durante 2026 mediante una modelización específica del impacto tecnológico y un proceso estructurado de validación con empresas, organizaciones empresariales y personas expertas.

ACTUACIÓN 3. ASESORAMIENTO SOBRE FORMACIÓN A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

Objetivos: Prestar un servicio accesible, especializado y actualizado de asesoramiento sobre formación a empresas, personas autónomas y personas trabajadoras ocupadas de Extremadura. Facilitar la definición de itinerarios formativos y profesionales adaptados a las competencias de partida, a las necesidades empresariales y a la evolución prevista de los sectores y ocupaciones. Informar y orientar sobre la oferta formativa disponible, incluidos programas públicos y privados, formación subvencionada, especialidades formativas, grados y certificados profesionales y otras vías de actualización competencial. Impulsar el aprendizaje permanente y la anticipación de necesidades como elementos estratégicos para la estabilidad en el empleo, la promoción profesional y la competitividad empresarial. Apoyar prioritariamente a los perfiles profesionales y colectivos con mayores necesidades de adaptación, promoviendo procesos viables de cualificación, recualificación y mejora de la empleabilidad. Trasladar al asesoramiento los resultados y recomendaciones de YAEX, y recoger información cualitativa sobre necesidades, dificultades y barreras de acceso que pueda ser utilizada para mejorar la planificación formativa.

Características: El servicio se prestará mediante canales presenciales, telefónicos y digitales, así como a través de la participación de CREEX en jornadas, ferias, encuentros empresariales y otras actividades del ecosistema socioeconómico. Se atenderá al conjunto del tejido empresarial y de las personas trabajadoras ocupadas, y se realizará un acompañamiento específico a las empresas y agentes implicados en YAEX cuando los procesos de contraste permitan identificar brechas de competencias, necesidades de recualificación o propuestas de adaptación formativa.

Para reforzar el asesoramiento y la información, podrá incorporarse entre sus posibles líneas de desarrollo complementario, un enfoque preventivo y prospectivo, de manera que, además de atender

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/30



consultas sobre la oferta formativa existente, pueda contribuir, cuando resulte procedente, a anticipar cambios en tareas y perfiles profesionales, identificar competencias transferibles y orientar la configuración de itinerarios de cualificación y recualificación coherentes con la situación de cada empresa y persona trabajadora.

TERCERO. Periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

El período de ejecución en el cual se realizarán las actuaciones subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO. Cuantía y financiación de la ayuda.

El importe de la subvención total asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000 G/242B/48000 CAG0000001 y al proyecto de gasto 20120141 “Ayudas complementarias para la formación” de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026; con fuente de financiación recursos propios de la Comunidad Autónoma (CA).

QUINTO. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

- a) Un primer pago anticipado del 75% de la subvención concedida, una vez notificada la resolución de concesión y aceptada la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
- b) Un segundo pago del 25% a cuenta de la subvención concedida, que se hará efectivo previa justificación por la entidad beneficiaria, en los términos indicados en el apartado siguiente, de la realización de, al menos, el 75% de las actuaciones subvencionables y de haber incurrido en gastos y pagos para su realización, que deberán representar, al menos, el 100 por cien de la cantidad anticipada.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se exigirá a la entidad beneficiaria la prestación de garantía para la realización de los pagos anticipados y a cuenta señalados anteriormente.

2. Con carácter previo a la realizar los pagos previstos en este apartado, el órgano concedente comprobará de oficio que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que la interesada no autorice o se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar los certificados correspondientes.

SEXTO. Justificación.

1. La justificación de las actuaciones realizadas y de las cantidades aplicadas se realizará de la siguiente forma:

1.1. Justificación para el segundo pago del 25% de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá aportar, antes del día 1 de diciembre de 2026, una cuenta justificativa intermedia, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria intermedia de actuación.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/30



Dicha memoria deberá indicar la actividad subvencionable realizada hasta la fecha, que deberá suponer, al menos, el 75% del total de actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones aprobado.

b) Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones, que deberán representar, al menos, el 100 por ciento de la cuantía anticipada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

En su caso, en dicha relación deberán indicarse las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto presentado con el Plan de actuaciones.

c) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos y de los documentos acreditativos de los pagos realizados por alguno de los medios establecidos en el punto 4 de este apartado.

d) En el caso de imputación de gastos de personal propio de la entidad beneficiaria que ha sido asignado a la ejecución de las actuaciones subvencionables, deberá aportarse copia del documento de asignación formal del personal a la realización de dichas actuaciones, donde consten los datos de las personas asignadas y el porcentaje de dedicación respecto a su jornada ordinaria de trabajo.

1.2 Justificación final.

La entidad beneficiaria deberá aportar, antes del 1 de abril de 2027, una cuenta justificativa final, que deberá contener la siguiente documentación:

a) Memoria final de actuación.

Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas (incluidas las referidas en la memoria intermedia), con una valoración sobre su ejecución y sus resultados y las propuestas a trasladar a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y al SEXPE.

Junto a dicha memoria deberán aportarse los siguientes documentos:

- Los productos entregables a que hace mención el punto 2 del apartado segundo de esta propuesta de resolución, que contendrán el resultado de la ejecución de las actividades subvencionables.
- Declaración de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria sobre que las actuaciones realizadas han sido financiadas con la subvención.

b) Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones y que no fueron incluidos en la cuenta justificativa intermedia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

En su caso, en dicha relación deberán indicarse las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto presentado con el Plan de actuaciones.

c) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos (contratos de trabajo, nóminas, seguros sociales, etc.) y de los documentos acreditativos de los pagos realizados por alguno de los medios establecidos en el punto 4 de este apartado.

En el caso de gastos de desplazamientos deberán aportarse certificados justificativos de los viajes, en los que se identifique, de manera individualizada por cada persona que realice dichos viajes:

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/30



- Nombre y apellidos.
- Puesto de trabajo o cargo en la entidad beneficiaria.
- Objeto del desplazamiento (visita empresa, reuniones, grupos de trabajo, etc.) y el detalle del gasto realizado (fecha de realización, localidades y medio de transporte utilizado o, en caso de vehículo propio, kilómetros realizados, costes de aparcamientos, etc.).

Los gastos en desplazamiento deberán justificarse mediante los correspondientes documentos justificativos (facturas, facturas simplificadas de aparcamiento, billetes de transporte público, etc.).

Cuando se trate de asistencia a reuniones o grupos de trabajo, se cotejarán los asistentes por los que se imputan gastos de desplazamiento con los relacionados en el acta de la reunión o grupo de trabajo, que deberá entregarse junto con la justificación, según lo indicado en la letra a) anterior y de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado segundo.

d) En el caso de imputación de gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, que ha sido asignado a la ejecución de las actuaciones subvencionables y que no fue incluido en la memoria intermedia, deberá aportarse copia del documento de asignación formal del citado personal a la realización de dichas actuaciones, donde consten los datos de las personas asignadas y el porcentaje de dedicación respecto a su jornada ordinaria de trabajo.

2. Las memorias de actuación (intermedia y final) y las relaciones clasificadas de gastos incluidas en las cuentas justificativas intermedia y final deberán aportarse debidamente selladas y firmadas en todas sus hojas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

3. Los gastos efectuados se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas deberán emitirse conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener un desglose suficiente para identificar las actuaciones subvencionables por las que se imputan los costes y los conceptos en que se imputan dichos costes.

4. Los pagos de los gastos subvencionables deberán realizarse mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta bancaria o mediante domiciliación en cuenta, pudiendo efectuarse también dicha justificación mediante talón nominativo, siempre que se acredite que el cobro del citado efecto mercantil por la persona acreedora se ha realizado dentro del plazo de justificación.

La entidad beneficiaria deberá justificar los pagos mediante la aportación de la orden o recibo bancario de la transferencia o ingreso en cuenta o del documento de adeudo por domiciliación, acompañados de la certificación o extracto bancario acreditativos del cargo en la cuenta de titularidad de la beneficiaria.

5. Los documentos originales justificativos de los gastos se marcarán con una estampilla, en la que se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además el porcentaje de imputación de dicho gasto.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá cumplir lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/30



7. Toda la documentación que justifique el cumplimiento del objeto de la subvención deberá ponerse a disposición del órgano concedente de la subvención.

SÉPTIMO. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas al amparo la resolución de concesión y resulten estrictamente necesarios para su ejecución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
2. Únicamente serán subvencionables los gastos que se hayan efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2026 y que se hayan pagado antes del día 1 de abril de 2027.
3. Los gastos de viaje y los relativos a alojamiento y manutención del personal encargado de la realización de las actuaciones subvencionables, se subvencionarán con los límites establecidos en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura
4. En caso de imputar costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVO. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Serán exigibles a la entidad beneficiaria, en particular, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención, debiendo colaborar e informar en todo momento al SEXPE respecto de la ejecución de las actuaciones, así como de la metodología y recursos utilizados para dicha ejecución.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos en la resolución de concesión y en la normativa que sea de aplicación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otros recursos de la entidad, deberá acreditarse en la justificación la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- c) Comunicar al órgano concedente la obtención y cuantía de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- d) Conservar, al menos durante un plazo de 4 años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/30



concedida, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el período establecido para presentar la justificación por parte de la beneficiaria.

e) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionables, para lo cual deberán identificar en la publicidad y en el material que se utilice a la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con la normativa autonómica en esta materia.

f) Comunicar a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, con una antelación suficiente, la fecha de celebración de cualquier acto, jornada, seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución de las actuaciones subvencionadas, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE o de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

g) En su caso, será de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación, respecto al importe de la subvención concedida, que sea necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones aportado con la solicitud.

NOVENO. Modificación de las condiciones de la concesión.

La modificación de las condiciones de ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan de Actuaciones aportado junto con la solicitud (actuaciones, personal asignado y/o dedicación a las actuaciones, destinatarios, etc.) y/o de los importes consignados en el presupuesto aportado junto con dicho Plan, requerirán la autorización expresa por parte del SEXPE, previa comunicación por parte de la entidad beneficiaria, realizada con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

No podrán efectuarse modificaciones que alteren sustancialmente las condiciones de aprobación de las actuaciones o del presupuesto previsto para su ejecución. No obstante, se admitirán compensaciones entre las partidas asignadas a cada actuación, siempre que en su conjunto no superen el 5% del importe total presupuestado para cada partida

En ningún caso las modificaciones previstas en este apartado supondrán un incremento de la cuantía de la subvención.

DÉCIMO. Subcontratación.

1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros hasta en un 70% del importe de la actividad subvencionada, debiendo respetar los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 33 y en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No se entenderá como subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

2. En el supuesto que se produzca la subcontratación de la actividad subvencionada, la beneficiaria deberá solicitar la autorización previa del órgano concedente establecida en el artículo 33, apartados 3 b) y 7 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. A tal efecto, se acompañará a la mencionada solicitud el contrato que se prevé formalizar.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/30



El órgano concedente resolverá sobre dicha autorización en el plazo de 10 días desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. En caso no haberse dictado y notificado resolución expresa en dicho plazo, se entenderá otorgada la autorización.

3. En ningún caso podrán subcontratarse actuaciones que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.

4. Las facturas que emitan los subcontratistas a la entidad beneficiaria deberán contener un desglose suficiente para identificar las actuaciones subvencionables por las que se imputan los costes, debiendo determinar el coste unitario para cada actuación y los conceptos en que se imputan dichos costes.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada y de la justificación de la subvención frente al órgano concedente.

No obstante, los contratistas deberán prestar la colaboración prevista en el artículo 52 de la ley 6/2011 de 23 de marzo y, de forma particular, deberán conservar a disposición de la entidad beneficiaria la documentación justificativa de los gastos, para el caso de que ésta sea requerida por el órgano concedente, a efectos de la justificación de las cantidades subvencionadas.

6. El órgano concedente podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste, así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 37 y 38 de la ley 6/2011, de 23 de marzo.

UNDÉCIMO. Reintegro.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y, en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50% de la subvención.

Por encima de dicho porcentaje se entenderá un incumplimiento parcial, en cuyo caso se determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con la letra o) del artículo 16 de dicha ley.

DÉCILOSEGUNDO. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención a la CREEX se registrará por lo previsto en la presente resolución, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de desarrollo, aprobado



Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/30

por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOTERCERO. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin perjuicio de lo anterior, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose reintegrar el exceso obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECIMOCUARTO. Publicidad.

La subvención concedida será objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2003, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notifíquese la presente resolución a la persona interesada, indicándole que no agota la vía administrativa, y que frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (P.D. Resolución de 29 de mayo de 2026 - DOE N.º 108, de 8 de junio -, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO

(Decreto 108/2026, de 26 de mayo. DOE. nº 105, de 03 de junio)

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/30



ANEXO.-

PLAN DE ACTUACIONES

Antecedentes y exposición de motivos.

En 2026, el Sistema de Formación Profesional para el Empleo debe seguir avanzando hacia una planificación más anticipatoria, flexible y conectada con las necesidades reales de las empresas y de las personas trabajadoras. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, configuran un marco de gobernanza basado en la participación institucional, el diálogo social, la evaluación y la colaboración entre las administraciones públicas y los agentes económicos y sociales más representativos.

El ejercicio 2026 presenta, además, retos que exigen reforzar esa gobernanza. La aceleración de la digitalización y de la inteligencia artificial, la transformación de los procesos productivos, el relevo generacional, la reducción de la población activa y las dificultades de cobertura de determinadas ocupaciones están modificando las competencias requeridas y obligan a revisar de manera continua la relación entre empleo, cualificación y oferta formativa.

En este escenario, las organizaciones empresariales aportan un conocimiento directo y actualizado del tejido productivo, de la evolución sectorial y de las necesidades de cualificación y recualificación. Su participación permite mejorar la detección de demandas, la difusión de la oferta, el asesoramiento a empresas y personas trabajadoras, el contraste de los resultados y la formulación de propuestas útiles para la programación de las políticas de formación y empleo.

El Plan de Actuaciones de Gobernanza 2026 da continuidad a las líneas estables desarrolladas en ejercicios anteriores —difusión de la oferta formativa y asesoramiento especializado—, pero las actualiza y conecta con el nuevo proyecto estratégico YAEX. Esta actuación permitirá medir el impacto de la digitalización y de la inteligencia artificial sobre el mercado laboral extremeño, validar escenarios a 2030 y 2035 y traducir los resultados en propuestas de adaptación de la oferta formativa, de cualificación y de recualificación.

Asimismo, la Actuación 1 incorporará durante 2026 un plan de comunicación multicanal específico para reforzar la difusión de la oferta formativa dirigida a personas trabajadoras ocupadas, con apoyo externo especializado en planificación comunicativa, producción de contenidos, adaptación de mensajes por públicos y sectores, redes sociales, web, newsletters, email marketing, materiales digitales y sesiones online informativas. Esta colaboración tendrá carácter instrumental y se ejecutará bajo la dirección, coordinación y validación técnica de CREEX, sin alterar la naturaleza pública y finalista de la actuación ni convertir la comunicación en una acción corporativa independiente.

Desde esta perspectiva, la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), como organización empresarial más representativa en el ámbito territorial de Extremadura, presenta esta solicitud de subvención nominativa y asume el compromiso de ejecutar el Plan en coordinación con el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). Para ello pondrá a disposición del proyecto sus recursos humanos, técnicos y materiales, así como el conocimiento y la capacidad de interlocución de su estructura empresarial, garantizando la coherencia y complementariedad entre las tres actuaciones previstas.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/30



Los objetivos comunes del Plan de actuaciones que presentamos son:

Objetivos generales:

- Impulsar la creación de empleo estable y de calidad en la región.
- Reforzar la competitividad y capacidad de adaptación de las empresas extremeñas.
- Garantizar el derecho de las personas trabajadoras a una formación continua y útil para su desarrollo profesional.
- Retener el talento en el tejido empresarial regional.
- Contribuir a una mayor empleabilidad y promoción profesional en las empresas de Extremadura.

Objetivos específicos:

- Potenciar durante 2026 el desarrollo y la actualización de competencias en las personas trabajadoras, con especial atención a la transformación digital, la inteligencia artificial, la transición productiva y la mejora de la productividad.
- Acompañar a las empresas en la mejora de su competitividad a través del conocimiento y la formación de sus equipos humanos.
- Identificar y divulgar buenas prácticas en metodologías de intervención formativa, favoreciendo su replicabilidad.
- Promover y dar visibilidad a la aplicación informática mediante la que el SEXPE difunde la oferta formativa dirigida a personas trabajadoras ocupadas, facilitando su conocimiento y utilización efectiva.
- Garantizar durante 2026 la máxima difusión, accesibilidad territorial y claridad informativa de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en Extremadura.
- Incrementar la participación de las personas trabajadoras ocupadas en la oferta formativa del SEXPE mediante acciones de comunicación segmentadas y adaptadas a los diferentes sectores, territorios y perfiles profesionales.
Desarrollar una comunicación multicanal continuada, clara, accesible y segmentada que facilite a empresas, personas trabajadoras, personas autónomas y organizaciones empresariales comprender la utilidad de la oferta formativa y acceder a la información disponible.
- Detectar las demandas formativas reales del colectivo destinatario y analizar su adecuación a la oferta actual.
- Evaluar la calidad, pertinencia y utilidad de la oferta formativa desde la perspectiva de las personas participantes y de las empresas.
- Identificar la idoneidad de los contenidos, modalidades y metodologías formativas desde la perspectiva de las personas trabajadoras y de las empresas.
- Ofrecer orientación y asesoramiento sobre formación continua, fomentando el aprendizaje permanente.
- Recopilar y sistematizar información sobre la oferta formativa existente, sus modalidades, cobertura y adecuación a las necesidades de los diferentes sectores y actividades económicas.
- Analizar el impacto de la digitalización, las tecnologías emergentes y la inteligencia artificial sobre el empleo, las tareas, las ocupaciones y las necesidades de cualificación y recualificación de las personas trabajadoras.
- Disponer de recomendaciones y de un programa estratégico de proyectos para adaptar el mercado laboral y la oferta formativa de Extremadura a los escenarios 2030 y 2035, con base en evidencia estadística, contraste empresarial y conocimiento experto.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/30



Los destinatarios del Plan de actuaciones que presentamos son:

El presente Plan se dirige a:

- Empresarios y empresarias de la región.
- Directivos y directivas de empresas.
- Organizaciones empresariales.
- Personas trabajadoras autónomas.
- Servicios Públicos de Empleo.
- Personas trabajadoras ocupadas de empresas extremeñas.

Recursos Humanos:

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas, la CREEX contará con un equipo técnico especializado y con personal de apoyo propio, complementado por colaboraciones externas específicas en aquellas actuaciones que lo requieran. En particular, se prevé apoyo externo especializado para la planificación y ejecución de la comunicación multicanal de la oferta formativa en la Actuación 1, así como la participación de una empresa especializada externa para la ejecución técnica de YAEX en la Actuación 2, con la coordinación, supervisión y apoyo de personal técnico de CREEX.

Materiales y recursos de apoyo:

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, fundamentalmente, con los equipos de trabajo y recursos propios de la Confederación: equipos informáticos y periféricos, teléfonos, conexión a internet, etc..., de los que la organización dispone.



Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/30



PLAN DE ACTUACIONES PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA C.A. DE EXTREMADURA 2026.

De acuerdo con la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, su normativa de desarrollo y la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, CREEX propone la realización de las siguientes actuaciones concretas:

ACTUACIÓN 1: ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ACTUACIÓN 2: YAEX “PREPARACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y LA OFERTA FORMATIVA ANTE LOS RETOS DE LA DIGITALIZACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EXTREMADURA”	
	MEDICIÓN DE IMPACTO, MODELIZACIÓN Y PROPUESTAS DE ADAPTACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y LA OFERTA FORMATIVA
ACTUACIÓN 3: ASESORAMIENTO SOBRE FORMACIÓN A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
	GABINETE DE ASESORAMIENTO SOBRE FORMACIÓN A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

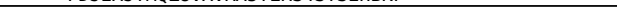
Para llevar a cabo las actuaciones propuestas la CREEX aportará los medios personales y materiales necesarios para alcanzar la consecución de los objetivos marcados.

ACTUACIÓN 1. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Descripción y objetivos.

Descripción:

En 2026, la difusión de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas debe concebirse como una actuación permanente de información, activación y conexión con el tejido productivo, y no

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/30	
				

únicamente como la publicación de un catálogo de cursos. La diversidad sectorial, la dispersión territorial y los distintos niveles de madurez digital de empresas y personas trabajadoras exigen una comunicación planificada, segmentada, accesible y vinculada a necesidades concretas de cualificación y recualificación.

La actuación combinará la difusión general de la programación promovida por el SEXPE con acciones específicas dirigidas a sectores, ocupaciones y colectivos que presenten mayores necesidades de actualización competencial. Se utilizarán mensajes claros y canales complementarios para facilitar que la información llegue de forma efectiva a pymes, microempresas, personas autónomas y personas trabajadoras de todo el territorio extremeño, evitando que la brecha digital o la localización geográfica limiten el acceso a la formación.

Como elemento específico de refuerzo, la actuación integrará un plan de comunicación multicanal de la oferta formativa 2026, concebido como herramienta operativa para ordenar los mensajes, adaptar los contenidos a distintos públicos y sectores, mantener una difusión continuada hasta la finalización del ejercicio y facilitar que la información sea conocida, comprendida y utilizada por empresas y personas trabajadoras. Dicho plan podrá ser desarrollado con apoyo externo especializado en comunicación, contenidos digitales y diseño de materiales informativos, siempre bajo la coordinación y validación previa de CREEX.

La programación de la difusión se coordinará con el proyecto YAEX y con la información obtenida en trabajos anteriores de inteligencia del mercado laboral. Los resultados disponibles sobre transformación tecnológica, ocupaciones, competencias y necesidades formativas servirán para orientar los contenidos y la segmentación de las campañas. A su vez, las consultas y demandas recibidas durante la difusión aportarán información cualitativa útil para el asesoramiento y para el contraste de la adecuación de la oferta formativa.

Objetivo:

Garantizar durante 2026 una difusión amplia, ordenada, accesible y orientada a resultados de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas, incrementando su conocimiento y utilización, facilitando la participación de empresas y personas trabajadoras y reforzando la conexión entre la programación del SEXPE y las necesidades de cualificación del tejido productivo extremeño.

Metodología:

- Revisión y sistematización continua de la oferta formativa disponible y de sus principales características: destinatarios, modalidades, requisitos de acceso, duración, especialidades y ámbito territorial.
 - Segmentación de públicos y mensajes a partir de la actividad económica, el territorio, el perfil profesional y las necesidades de actualización competencial, incorporando los resultados disponibles de YAEX y de los análisis ocupacionales desarrollados por CREEX.
 - Desarrollo de una estrategia multicanal mediante web, redes sociales, correo electrónico, atención telefónica, acciones presenciales, jornadas, ferias y colaboración con organizaciones empresariales y entidades del sistema de empleo y formación.
- Diseño de un plan de comunicación específico para el periodo de ejecución 2026, con identificación de públicos destinatarios, mensajes prioritarios, canales, calendario editorial, materiales de apoyo, hitos de difusión y mecanismos de validación de contenidos.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/30



Producción y adaptación de contenidos escritos y gráficos para LinkedIn, Instagram, Facebook, web CREEX, newsletters, email marketing, materiales digitales y sesiones online informativas, diferenciando mensajes para empresas, personas trabajadoras, personas autónomas, responsables de recursos humanos, organizaciones empresariales y sectores con necesidades de actualización competencial.

Organización de líneas de contenido vinculadas a información sobre la oferta formativa, mejora profesional, competitividad empresarial, digitalización, inteligencia artificial, segmentación por públicos y sectores, recordatorios, llamadas a la acción y comunicación final de resultados.

Apoyo en la preparación, difusión y coordinación de webinars o sesiones online informativas destinadas a explicar la oferta formativa, resolver dudas, orientar sobre vías de acceso y favorecer la participación de empresas y personas trabajadoras ocupadas.

- Utilización de las herramientas tecnológicas de CREEX, incluida AULA TRES, y promoción coordinada de la aplicación del SEXPE, incorporando mecanismos de registro de consultas, seguimiento de la difusión y recogida de información sobre intereses y necesidades formativas.

Resultados esperados y contribución a la planificación formativa:

- Mayor conocimiento de la oferta formativa del SEXPE entre empresas, personas autónomas y personas trabajadoras ocupadas de Extremadura.
 - Incremento del alcance territorial y sectorial de la información, con especial atención a pymes, microempresas y perfiles con mayores necesidades de actualización o recualificación.
 - Mejora de la participación y de la adecuación entre la formación difundida y las necesidades detectadas en empresas y personas trabajadoras.
 - Generación de información útil sobre consultas, intereses, barreras de acceso y demandas formativas, contribuyendo a la programación, al asesoramiento y a la toma de decisiones del SEXPE y de CREEX durante 2026.
- Disponibilidad de un plan de comunicación estructurado, con calendario editorial, líneas de contenido, canales, mensajes, materiales y criterios de seguimiento para la difusión de la oferta formativa durante 2026.

Producción de contenidos digitales, web, newsletters, materiales informativos y piezas de apoyo que faciliten la comprensión de la oferta formativa y su utilidad para la mejora profesional y la competitividad empresarial.

Refuerzo del posicionamiento de CREEX como entidad de referencia en la difusión de la formación para personas trabajadoras ocupadas, empleabilidad, cualificación y mejora de la competitividad del tejido empresarial extremeño.

Responsables de la realización.

Parte de la actuación se realizará con personal propio de CREEX, y otra con el apoyo de empresas externas especializadas en áreas que puedan estar relacionadas con: formación, comunicación,

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/30



contenidos digitales, diseño y ejecución multicanal de campañas informativas, etc. Todo ello, bajo la coordinación y supervisión de CREEX.

Destinatarios.

Empresariado extremeño, organizaciones empresariales y personas trabajadoras ocupadas.

Dependencias y condicionantes.

La actuación se desarrollará de forma coordinada con YAEX y con el Gabinete de Asesoramiento. Los resultados del análisis del mercado laboral y de la oferta formativa permitirán orientar y segmentar la difusión, mientras que las consultas recibidas proporcionarán información de retorno para el asesoramiento y para la identificación de necesidades no cubiertas.

Recursos Humanos y Materiales.

CREEX aportará el personal técnico y los medios materiales necesarios para planificar, validar, publicar, coordinar y realizar el seguimiento de las acciones de difusión. Contará con apoyo externo especializado para el diseño del plan de comunicación, la elaboración de contenidos escritos y gráficos, la adaptación de mensajes a los diferentes canales, la preparación de newsletters y contenidos web, la difusión en redes sociales y el apoyo en webinars o sesiones online informativas.



Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/30	
				

ACTUACIÓN 2: YAEX “PROYECTO DE MEDICIÓN DE IMPACTO Y PREPARACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y LA OFERTA FORMATIVA PARA LOS RETOS DE LA DIGITALIZACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EXTREMADURA”.

Descripción y objetivos.

Descripción:

Durante 2026, la actuación YAEX desarrollará un sistema integrado de análisis, modelización y contraste de las proyecciones del mercado de trabajo en Extremadura y de su relación con el contexto nacional. Su finalidad es validar y actualizar escenarios a 2030 y 2035 y facilitar decisiones estratégicas en materia de empleo, formación, cualificación y adaptación del tejido productivo.

La actuación será ejecutada materialmente por una empresa especializada externa en análisis del mercado laboral, modelización, inteligencia artificial, digitalización, investigación cuantitativa y cualitativa y diseño de propuestas formativas, contando con el apoyo, coordinación y supervisión técnica de CREEX. El personal técnico de CREEX aportará conocimiento del tejido empresarial extremeño, conexión con organizaciones empresariales y agentes del sistema de empleo y formación, apoyo en la interlocución sectorial y validación de la coherencia de los resultados con los objetivos del Plan de Gobernanza 2026.

El proyecto responde a una transformación estructural simultáneamente demográfica, productiva y tecnológica que adquiere especial relevancia en la planificación de 2026. La evolución de la población activa y del relevo generacional, el crecimiento desigual de los sectores y la incorporación acelerada de la digitalización y de la inteligencia artificial están modificando las tareas, los perfiles profesionales, la organización del trabajo y las competencias demandadas por las empresas.

YAEX combinará técnicas cuantitativas de inteligencia del mercado laboral con técnicas cualitativas de contraste empresarial, sectorial y académico. El análisis permitirá estimar el impacto diferencial de la tecnología y de la inteligencia artificial sobre sectores, ocupaciones y tareas; identificar brechas de talento y cualificación; y traducir los resultados en propuestas concretas de adaptación de la oferta formativa y de las políticas de empleo.

YAEX toma como punto de partida las proyecciones y diagnósticos elaborados en trabajos precedentes, incluido X-LIBRIO, y los actualiza y amplía durante 2026 mediante una modelización específica del impacto tecnológico y un proceso estructurado de validación con empresas, organizaciones empresariales y personas expertas.

Objetivo general:

Desarrollar un sistema integrado, prospectivo y replicable que permita medir y anticipar el impacto de la digitalización y de la inteligencia artificial en el mercado laboral extremeño, reconfigurar la oferta formativa y formular recomendaciones de actuación pública y empresarial basadas en evidencia.

Objetivos específicos:

- Validar y actualizar las proyecciones de afiliación, ocupación y necesidades de personal por sectores y ocupaciones en los horizontes 2030 y 2035.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/30



- Analizar el impacto diferencial de la digitalización y de la inteligencia artificial sobre el empleo, las tareas, las ocupaciones y la organización del trabajo.
- Identificar brechas de talento, competencias, cualificación y recualificación en las diferentes actividades económicas de Extremadura.
- Mapear y evaluar la oferta formativa regional, sus modalidades, cobertura y grado de adecuación a las necesidades actuales y futuras del tejido productivo.
Analizar experiencias de reconfiguración de la oferta formativa en otras regiones y modelos productivos sectoriales de referencia, identificando aprendizajes transferibles y condiciones de adaptación al contexto extremeño.
- Diseñar propuestas formativas transversales y sectoriales, así como estimar el volumen de personas que deberán participar en procesos de cualificación y reskilling.
- Contrastar los resultados con empresas, organizaciones empresariales y personas expertas de los ámbitos sectorial y académico.
- Formular recomendaciones y un programa estratégico de proyectos para preparar el mercado laboral extremeño ante los retos tecnológicos y digitales.

FASE 1: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE PARTIDA SOBRE PROYECCIONES DEL MERCADO LABORAL Y OFERTA FORMATIVA.

Descripción:

Esta fase consolidará la información disponible sobre la evolución prevista de la afiliación, la ocupación, la población activa y las ocupaciones por sectores, y realizará un mapeo de la oferta formativa existente en Extremadura, incluyendo las diferentes modalidades, agentes promotores y volumen de personas destinatarias.

Objetivos específicos:

- Disponer de una línea base común y actualizada para los escenarios 2030 y 2035.
- Sistematizar las proyecciones de necesidades de personal por sectores y ocupaciones.
- Inventariar y caracterizar la oferta formativa regional y su cobertura.

Metodología:

- Explotación de estadísticas laborales, demográficas, económicas y formativas de ámbito europeo, nacional y regional.
- Revisión y depuración de proyecciones y diagnósticos elaborados en proyectos precedentes.
- Clasificación sectorial y ocupacional de la información y construcción de una base de datos integrada.
- Mapeo de programas formativos públicos, privados, subvencionados y empresariales.

Resultados esperados:

- Proyecciones de necesidades del mercado laboral nacional y regional por sectores, actividades económicas y ocupaciones para 2030 y 2035.
- Mapa de la oferta formativa de Extremadura, con identificación de modalidades, cobertura y personas destinatarias.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/30



FASE 2: MODELIZACIÓN DEL IMPACTO DE LAS TECNOLOGÍAS, LA DIGITALIZACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL MERCADO LABORAL.

Descripción:

A partir de la línea base, se modelizará el efecto previsible de la tecnología, la digitalización y, de forma prioritaria, la inteligencia artificial sobre la evolución de la afiliación, la ocupación, las tareas y las ocupaciones. El análisis se realizará para España y se territorializará para Extremadura, identificando sectores y actividades críticas.

Objetivos específicos:

- Reconfigurar las proyecciones de empleo incorporando diferentes escenarios de adopción tecnológica.
- Identificar ocupaciones y tareas con mayor exposición a transformación, complementariedad o sustitución.
- Estimar el impacto sectorial y territorial sobre las necesidades de personal y competencias.

Metodología:

- Modelización econométrica y análisis multivariable.
- Análisis input-output sectorial y de cohortes de demografía laboral.
- Aplicación de modelos de exposición ocupacional y de tareas a la inteligencia artificial.
- Construcción de escenarios comparados 2030 y 2035 y análisis de sensibilidad.

Resultados esperados:

- Proyecciones ajustadas de afiliación y ocupación por sectores y actividades económicas.
- Estimaciones de necesidades de ocupaciones y perfiles profesionales tras incorporar el impacto tecnológico y digital.
- Matriz de exposición, transformación y oportunidad por sectores, ocupaciones y tareas.

FASE 3: MODELIZACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL DISEÑO Y LA OFERTA FORMATIVA.

Descripción:

Los resultados de las fases anteriores se trasladarán al sistema formativo para determinar qué contenidos, competencias, especialidades e itinerarios deben incorporarse, reforzarse o reorientarse. Se analizarán tanto las competencias digitales e inteligencia artificial de carácter transversal como las necesidades específicas de cada sector.

Objetivos específicos:

- Reconfigurar la oferta formativa regional para responder a las nuevas demandas de competencias.
Analizar la reconfiguración de la oferta formativa desarrollada en otras regiones y sus consideraciones para la incorporación de propuestas aplicables a Extremadura.
- Analizar la reconfiguración de los modelos productivos sectoriales a nivel nacional y su traslación a la oferta formativa regional, especialmente en ámbitos afectados por la digitalización y la inteligencia artificial.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/30



- Definir propuestas transversales de digitalización e inteligencia artificial y propuestas específicas por sectores.
- Estimar el volumen de personas que deberán cualificarse o recualificarse en cada actividad económica.

Metodología:

- Análisis de brechas entre la oferta formativa existente y las competencias requeridas en los escenarios proyectados.
Análisis comparado de iniciativas de adaptación formativa, cualificación y recualificación implantadas en otros territorios, con valoración de su transferibilidad al tejido productivo extremeño.
- Revisión de modelos productivos sectoriales y de sus implicaciones sobre competencias, contenidos formativos, modalidades de impartición e itinerarios de reskilling y upskilling.
- Correspondencia entre ocupaciones, tareas, competencias y contenidos formativos.
- Priorización de propuestas según impacto, urgencia, volumen de población destinataria y viabilidad de implementación.
- Diseño preliminar de líneas de capacitación, reskilling y upskilling.

Resultados esperados:

- Propuesta de reconfiguración de la oferta formativa por sectores y actividades económicas.
Análisis de referencias territoriales y sectoriales de reconfiguración formativa, con identificación de propuestas incorporables a la oferta regional.
- Informe de correspondencia entre modelos productivos en transformación, competencias emergentes y necesidades de adaptación de la oferta formativa extremeña.
- Catálogo de contenidos transversales y sectoriales vinculados a digitalización e inteligencia artificial.
- Estimación del volumen de personas a cualificar y recualificar en los horizontes analizados.

FASE 4: CONTRASTE DE CAMPO CON EMPRESAS Y CON PERSONAS EXPERTAS SECTORIALES Y ACADÉMICAS.

Descripción:

Las estimaciones cuantitativas y las propuestas formativas serán sometidas a un contraste cualitativo estructurado con empresas de las diferentes ramas de actividad y con personas expertas de los ámbitos sectorial, económico, tecnológico, formativo y académico. Este proceso permitirá verificar la robustez de los resultados, identificar desviaciones y recoger propuestas aplicables.

Metodología:

- Segmentación por ramas de actividad y configuración de 17 laboratorios de contraste empresarial.
- Participación de entre tres y cuatro empresas especializadas en cada laboratorio sectorial.
- Constitución de equipos de análisis con entre ocho y diez personas expertas sectoriales y académicas.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/30



- Diseño de materiales y cuestionarios estructurados sobre adopción tecnológica, impacto en la ocupación, necesidades de cualificación y propuestas de actuación.
- Desarrollo de dos rondas de trabajo: una primera de análisis y propuestas y una segunda de validación final.
- Agregación de resultados, análisis de convergencias y divergencias y elaboración de informes por ámbitos de actividad.

Resultados esperados:

- Validación empresarial y experta de los impactos estimados sobre empleo, ocupaciones, tareas y necesidades de efectivos.
- Contraste de la propuesta de adaptación de la oferta formativa y de las necesidades de cualificación y recualificación.
- Identificación de sectores sobreestimados o infraestimados y ajuste final de los escenarios 2030 y 2035.
- Propuestas de líneas de trabajo para las políticas públicas, la colaboración público-privada y la actuación empresarial.

FASE 5: ANÁLISIS DE ESTRATEGIAS Y BUENAS PRÁCTICAS Y FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA EXTREMADURA.

Descripción:

La fase final analizará estrategias, políticas y prácticas desarrolladas en la Unión Europea y en España para preparar los mercados laborales ante la transformación tecnológica, la digitalización y la inteligencia artificial. Las experiencias identificadas se evaluarán desde la perspectiva de su transferibilidad al contexto económico, territorial y empresarial de Extremadura.

Objetivos específicos:

- Identificar prácticas eficaces y modelos de intervención transferibles al contexto regional.
- Integrar las conclusiones cuantitativas y cualitativas en una propuesta estratégica coherente.
- Definir un programa de proyectos y actuaciones para la adaptación del mercado laboral y de la oferta formativa extremeña.

Metodología:

- Revisión de estrategias, programas y bases de buenas prácticas de ámbito europeo y nacional.
- Análisis comparado de objetivos, instrumentos, resultados, recursos y condiciones de transferibilidad.
- Priorización y diseño de proyectos de referencia adaptados a Extremadura.
- Elaboración de recomendaciones finales para el SEXPE, los agentes sociales y el tejido empresarial.

Resultados esperados:

- Informe de buenas prácticas y experiencias transferibles.
- Programa estratégico de proyectos para afrontar los retos de la digitalización y la inteligencia artificial en el mercado laboral regional.
- Hoja de ruta de adaptación de la oferta formativa y de las políticas de cualificación y recualificación.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/30



Responsables de la realización.

Empresa especializada externa en análisis del mercado laboral, econometría, inteligencia artificial, digitalización, investigación cualitativa, contraste sectorial y diseño de políticas y programas formativos, bajo la dirección, coordinación y supervisión de CREEX. El personal técnico de CREEX participará en el seguimiento metodológico, la facilitación de contactos empresariales, la interlocución con agentes del sistema de empleo y formación, la revisión de entregables y la validación de la adecuación de los resultados a los objetivos de la subvención nominativa.

Destinatarios.

Servicio Extremeño Público de Empleo, empresariado extremeño, organizaciones empresariales, personas trabajadoras ocupadas, agentes del sistema de formación y empleo y responsables de la planificación de políticas públicas.

Dependencias y condicionantes.

La actuación se apoya en la información y los resultados de trabajos precedentes, especialmente en materia de proyecciones ocupacionales, y generará conocimiento directamente utilizable en las actuaciones de difusión y asesoramiento incluidas en este Plan.

Recursos Humanos y Materiales.

CREEX aportará los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para coordinar la actuación, facilitar la información disponible, apoyar el contraste con empresas y agentes sectoriales, realizar el seguimiento técnico de los trabajos y validar los resultados finales. La ejecución técnica especializada de YAEX será desarrollada por una empresa externa con solvencia en modelización, análisis estadístico, impacto de la inteligencia artificial, investigación de mercado laboral, diseño de laboratorios de contraste y formulación estratégica.



Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/30	
				

ACTUACIÓN 3. ASESORAMIENTO SOBRE FORMACIÓN A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS.

Descripción y objetivos.

Descripción:

En 2026, el asesoramiento sobre formación adquiere una dimensión especialmente relevante ante la rápida evolución de las competencias profesionales y la necesidad de que empresas y personas trabajadoras puedan interpretar una oferta formativa cada vez más amplia y especializada. La actuación ofrecerá un servicio estable de información, orientación y acompañamiento para relacionar las necesidades concretas de cualificación con las opciones formativas disponibles en Extremadura.

El servicio se prestará mediante canales presenciales, telefónicos y digitales, así como a través de la participación de CREEX en jornadas, ferias, encuentros empresariales y otras actividades del ecosistema socioeconómico. Se atenderá al conjunto del tejido empresarial y de las personas trabajadoras ocupadas, y se realizará un acompañamiento específico a las empresas y agentes implicados en YAEX cuando los procesos de contraste permitan identificar brechas de competencias, necesidades de recualificación o propuestas de adaptación formativa.

Para reforzar el asesoramiento y la información, podrá incorporarse entre sus posibles líneas de desarrollo complementario, un enfoque preventivo y prospectivo, de manera que, además de atender consultas sobre la oferta formativa existente, pueda contribuir, cuando resulte procedente, a anticipar cambios en tareas y perfiles profesionales, identificar competencias transferibles y orientar la configuración de itinerarios de cualificación y recualificación coherentes con la situación de cada empresa y persona trabajadora.

Asimismo, dentro de las posibilidades de refuerzo de la actuación, pudiese contemplarse actuaciones complementarias como el diseño de cápsulas informativas no formativas, orientadas a explicar de forma breve y accesible cuestiones clave sobre formación para personas trabajadoras ocupadas; la elaboración de un banco de preguntas frecuentes inteligente, que facilite respuestas homogéneas, actualizadas y reutilizables ante consultas recurrentes; y la preparación de un paquete de materiales explicativos sobre formación para ocupados, dirigido a mejorar la comprensión de la oferta, sus modalidades, requisitos, utilidad práctica y vías de acceso.

Objetivos específicos:

- Prestar un servicio accesible, especializado y actualizado de asesoramiento sobre formación a empresas, personas autónomas y personas trabajadoras ocupadas de Extremadura.
- Facilitar la definición de itinerarios formativos y profesionales adaptados a las competencias de partida, a las necesidades empresariales y a la evolución prevista de los sectores y ocupaciones.
- Informar y orientar sobre la oferta formativa disponible, incluidos programas públicos y privados, formación subvencionada, especialidades formativas, grados y certificados profesionales y otras vías de actualización competencial.
- Impulsar el aprendizaje permanente y la anticipación de necesidades como elementos estratégicos para la estabilidad en el empleo, la promoción profesional y la competitividad empresarial.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/30



- Apoyar prioritariamente a los perfiles profesionales y colectivos con mayores necesidades de adaptación, promoviendo procesos viables de cualificación, recualificación y mejora de la empleabilidad.
- Trasladar al asesoramiento los resultados y recomendaciones de YAEX, y recoger información cualitativa sobre necesidades, dificultades y barreras de acceso que pueda ser utilizada para mejorar la planificación formativa.

Metodología:

- Atención multicanal presencial, telefónica y online, complementada con puntos de información y asesoramiento en jornadas, ferias y encuentros empresariales y formativos.
- Realización de entrevistas diagnósticas y análisis de necesidades individuales y empresariales, considerando el puesto de trabajo, el sector, las competencias de partida, los cambios tecnológicos y las posibilidades reales de participación en la formación.
- Utilización de las herramientas tecnológicas de CREEX, incluida AULA TRES, para consultar y ordenar la oferta, registrar las actuaciones de asesoramiento, realizar el seguimiento de las consultas y sistematizar las necesidades detectadas.

Resultados esperados:

- Incremento del acceso de las personas trabajadoras ocupadas a acciones formativas pertinentes y ajustadas a sus necesidades profesionales y a las de sus empresas.
- Mayor capacidad de empresas y personas trabajadoras para identificar opciones de cualificación y recualificación ante los cambios derivados de la digitalización y de la inteligencia artificial.
- Configuración de itinerarios formativos más coherentes, realistas y vinculados a oportunidades de mantenimiento, promoción o adaptación en el empleo.
- Obtención de información sistematizada sobre consultas, necesidades y barreras formativas que complemente los resultados de YAEX y contribuya a mejorar la programación de la oferta formativa en Extremadura.

Responsables de la realización:

Personal propio de CREEX.

Destinatarios:

Empresariado extremeño. Organizaciones empresariales y personas trabajadoras ocupadas de las empresas de Extremadura.

Dependencias y condicionantes:

La actuación podrá ejecutarse de manera autónoma, pero se coordinará funcionalmente con las actuaciones 1 y 2. La difusión multicanal de la Actuación 1 facilitará la llegada de personas y empresas al servicio de asesoramiento, mientras que los resultados de YAEX permitirán incorporar al asesoramiento criterios actualizados sobre sectores, ocupaciones, competencias y necesidades de recualificación.

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/30



Vías de comunicación:

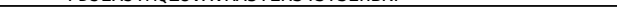
El servicio se desarrollará de forma presencial, telefónica y online, mediante correo electrónico y redes sociales, y a través de la presencia de CREEX en ferias, jornadas, congresos y encuentros empresariales y formativos.

Recursos Humanos y Materiales:

CREEX destinará personal propio con conocimiento del sistema de formación y del tejido empresarial extremeño, así como los medios técnicos y materiales necesarios para la atención, el registro y el seguimiento de las consultas. Podrá recurrirse a apoyo externo especializado cuando la naturaleza de la consulta o del ámbito sectorial lo requiera.

DETALLE PRESUPUESTARIO POR ACCIONES

ACTUACIÓN 1. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	70.457,85 €
ACTUACIÓN 2: YAEX “PREPARACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y LA OFERTA FORMATIVA ANTE LOS RETOS DE LA DIGITALIZACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EXTREMADURA”.	167.745,95 €
ACTUACIÓN 3. ASESORAMIENTO SOBRE FORMACIÓN A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS.	61.796,20 €
TOTAL COSTE ACTUACIONES	300.000,00 €

Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/30	
				

ACCIONES	GASTOS DE PERSONAL (A)	GASTOS DE ACTIVIDAD (B)	GASTOS GENERALES (C)	TOTAL GASTOS (A + B + C)
Actuación 1: Actividades de difusión de la oferta formativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura	17.421,55 €	50.453,00 €	2.583,30 €	70.457,85 €
Actuación 2: YAEX "Preparación del mercado laboral y la oferta formative ante los retos de la digitalización y la inteligencia artificial en Extremadura".	8.001,95 €	159.744,00 €	0,00 €	167.745,95 €
Actuación 3: Asesoramiento sobre formación a empresas y personas trabajadoras ocupadas.	38.676,02 €	18.873,72 €	4.246,46 €	61.796,20 €
Totales	64.099,52 €	229.070,72 €	6.829,76 €	300.000,00 €



Csv:	FDJEXJTMQZ8VXVRA5TLRS4STSEHBKF	Fecha	08/10/2026 14:29:18
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/30

